

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 51-2024-SEC de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 51-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el acta número cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, de la Junta de Cotización en la que se adjudica provisionalmente la oferta del proyecto denominado "APOYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TUBERIAS ALDEA SALQUIL GRANDE, NEBAJ, QUICHE", publicado en GUATECOMPRAS bajo el NOG-22541845, la que requiere de aprobación de la autoridad que indica el artículo 9, numeral 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adjudicación definitiva o para el rechazo de la misma.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total Aprobación a cada una de sus partes el acta número cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de la JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACIÓN, sobre la adjudicación realizada a la "EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES", para la ejecución del proyecto denominado "APOYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TUBERIAS ALDEA SALQUIL GRANDE, NEBAJ, QUICHE", con un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE, QUETZALES EXACTOS (Q. 592,507.00)

II) Se ordena al Secretario Municipal suscribir el respectivo contrato Administrativo para la realización del proyecto denominado "APOYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y TUBERIAS ALDEA SALQUIL GRANDE, NEBAJ, QUICHE", para que posteriormente sea firmado por el Alcalde Municipal y el representante legal de la empresa denominada "EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES".

III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese.



MuniNebaj

Construyendo Futuro!

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. CORNELIO BENJAMIN SANTIAGO CETUC
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO